

DECRETO N° 341

TEMUCO, 11 MAR. 2014

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 92 del 27/01/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2697 hasta el 21 Feb 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 23/01/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 23/01/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **cambio de destino, para lo cual deberá presentar los antecedentes correspondientes en la Dirección de Obras Municipales, a través de un profesional de área, por lo que se otorga un plazo de seis meses.**
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 20/07/2014.-</b>
Rol	: 7-2697
Actividad Económica	: BODEGA Y ALMACENAMIENTO DE ENCOMIENDAS
Código Actividad	: 630.200
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: NAHUELBUTA 02160
Nombre Del Contribuyente	: WSP SERVICIOS POSTALES S.A.
Rut	: 96828740-0
Dirección Particular	: AV. MARATHON 3702
Rol Avalúo	: 784 -21

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.


3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/jpc

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

707.063



92

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 27 ENE. 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

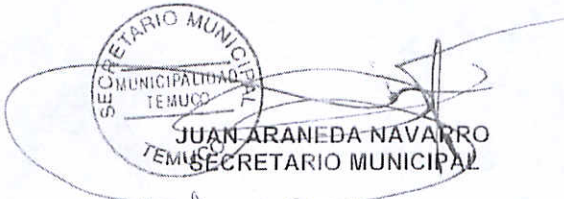
Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 21 Feb 2014
Rol	: 7-2697
Actividad Económica	: BODEGA Y ALMACENAMIENTO DE ENCOMIENDAS
Código Actividad	: 630 200
Clasificación	: COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial	: NAHUELBUTA 02160
Nombre Del Contribuyente	: WSP SERVICIOS POSTALES S.A.
Rut	: 96828740-0
Dirección Particular	: AV. MARATHON 3702
Fecha De Solicitud	: 21/01/2014
Otorgación N°	: 13
Fecha	: 21/01/2014
Rol Avalúo	: 784 -21


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 LBG/MRU/jpc

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

ORD. N° 23. O.A. 2014

691492